

PN ABIV 677



A Report to
The Government of Honduras
and
The United States Agency for International Development

TECHNICAL REPORT

**INFORME SOBRE LOS FONDOS DE PENSIONES EN HONDURAS:
DESCRIPCION, PRACTICAS DE INVERSION Y ANALISIS GENERAL**

Ronald Alberto Cartin

December, 1990

IMCC, Corporate Offices
30 W. Mashta Drive
Suite 405
Key Biscayne, Florida 33149

IMCC, Washington Operations
2101 Wilson Boulevard
Suite 900
Arlington, Virginia 22201

Policy Analysis and Implementation Project (522-0325)
Contract No. PDC-0095-Z-00-9053-00 D.O. Nos. 2 and 5

A Report to
The United States Agency for International Development
Honduras

"Informe Sobre los Fondos de Pensiones en Honduras:
Descripcion, Practicas de Inversión y Analisis General"

Ronald Alberto Cartín

December, 1990

The Inter-American Management Consulting Corporation
IMCC

30 W. Mashta Drive, Suite 405
Key Biscayne, Florida 33149

and

1601 N. Kent Street, Suite 904
Arlington, Virginia 22209

INDICE

I- Comentarios Preliminares

- 1.1 Sobre el contenido del presente reporte
- 1.2 Sobre los objetivos y lineamientos
- 1.3 Sobre la informacion de base

II- Descripcion Individual de los Fondos de Pensiones

- 2.1 Instituto Hondureno de Seguridad Social (IHSS)
- 2.2 Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)
- 2.3 Instituto Nacional de Prevision del Magisterio (INPREMA)
- 2.4 Instituto de Prevision Militar (IPM)
- 2.5 Plan de Asistencia Social (PAS)
- 2.6 Instituto de Prevision Social del Periodista (IPP)
- 2.7 Instituto de Prevision de la Universidad Nacional Autonoma (INPREUNAH)

III- Sumario: Aspectos Sobresalientes y Comentarios Finales

- 3.1 Sobre el numero de Regimenes
- 3.2 Sobre la creacion, campo de aplicacion y beneficios
- 3.3 Sobre la administracion y supervision
- 3.4 Sobre los recursos financieros y cotizaciones
- 3.5 Sobre las limitaciones legales de la inversion
- 3.6 Sobre los activos, reservas y patrimonio ordinario acumulado
- 3.7 Sobre las practicas de inversion de las reservas

ANEXO: Algunas Consideraciones Tecnicas

I- Comentarios Preliminares

1.1 Sobre el contenido del presente reporte

El presente reporte es un informe "componente" del reporte global que sobre el sector financiero de Honduras prepara la compania "The Interamerican Management Consulting Corporation (IMCC)", para USAID/Honduras y su programa de asistencia al Gobierno de Honduras.

El estudio global del grupo de consultores de IMCC consiste en una evaluacion de los mercados financieros de Honduras. La tarea que concierne a este reporte es unicamente la relativa a los distintos fondos de pensiones que existen en operacion en Honduras.

En el capitulo II se presenta una descripcion individual de los principales fondos de pensiones que operan en el pais. Se detallan entre otros, la estructura legal e institucional de los organismos que los administran y los aspectos financieros como constitucion de activos, reservas, practicas de inversion y sistema de financiamiento actuarial de los Regimenes.

En el capitulo III se presentan, a manera de sumario, los aspectos mas sobresalientes de los sistemas de pensiones de Honduras y los comentarios finales sobre lo descrito en la capitulo anterior.

Por ultimo, y saliendose un poco de los lineamientos estrictos del presente informe, se presentan en forma de ANEXO, algunas consideraciones tecnicas de importancia para comprender los principales sistemas de financiamiento actuarial y su implicacion en la inversion de las reservas.

1.2 Sobre los objetivos y lineamientos

Transcribo a continuacion, una traduccion de los lineamientos emitidos en los terminos de referencia de las tareas para el sector de fondos de pensiones.

"Evaluar el numero, afiliacion, activos, practicas de inversion, estructura institucional y legal, supervision, calidad de administracion y administradores de la inversion. Analizar el potencial de la inversion en capital y titulos valores de largo plazo e identificar barreras. Presentar opciones para establecer instrumentos financieros de titulos valores.

Si la informacion lo permite, evaluar la concentracion de propiedad entre grupos financieros y la concentracion de los activos con grupos afiliados.

Que elementos serian necesarios para motivar a estas instituciones financieras a invertir sus reservas de dineros en proyectos viables."

Es importante destacar que en el area de pensiones (y prevision en general), existe en Honduras escasez de estudios tecnicos comparativos. Es evidente la falta en general de informacion adecuada y uniforme de los distintos Regimenes de Pensiones. Ante esta limitacion, asi como por restricciones de tiempo en que se debia realizar el presente reporte, se ha circunscrito el presente reporte al siguiente objetivo especifico:

ofrecer una descripcion general de los Regimenes de Pensiones, destacando entre otros la composicion de sus activos y practicas de inversion.

Se debe dejar claramente establecido que el presente estudio no pretende hacer una evaluacion integral del sistema de prevision social de Honduras, ni ofrecer una valoracion financiero-actuarial de los regimenes de pensiones, ni emitir criterio tecnico sobre su solvencia en el largo plazo.

1.3 Sobre la informacion de base

Contrastando con otras areas del sector financiero hondureño, (en que existen numerosos estudios globales y proyectos de evaluacion que han sido desarrollados por el sector privado hondureño, COHEP, por donantes y consultorias multinacionales), en el area de pensiones casi no se han realizado estudios. A excepcion de un informe de la "Fundacion Miguel Kast", realizado en 1989 por Eugenio Camus, que nos fue gentilmente suministrado por COHEP, no se nos ofrecio o menciona ningun otro estudio integral del area de pensiones. Por esta razon, de especial importancia para el objetivo de este reporte fueron las entrevistas realizadas a altos funcionarios de las diferentes instituciones que administran los fondos de pensiones, y los reportes y documentos a ellos solicitados (y que no siempre nos fueron suministrados).

En esta area de pensiones, en donde no existe un ente tecnico regulador (solo el Regimen de Pensiones del INJUPEMP esta sujeto a supervision de la Superintendencia de Bancos), es dificil encontrar informacion uniforme y comparable entre las diferentes instituciones.

El procedimiento utilizado para recoger informacion fue basicamente el de solicitar una entrevista personal con personeros de alto nivel de cada institucion y requerir a cada uno de ellos una serie de documentos e informacion (*).

(*) Notas

1- Las entrevistas solicitadas y efectuadas en el area de pensiones fueron:

IHSS	Lic. Mario Duran, Jefe Seccion Financiera
INJUPEMP	Lic. Cesar Rivera, Director Ejecutivo
	Licda. Rosible Buezo de Vasquez
INPREMA	Lic. Donald Ochoa
	Dr. Felipe Espinoza
IPM	Coronel Claudio Alfonso Lainez, Gerente General
PAS	Lic. Luis Fonseca, Actuario
IPP	Lic. Armando Ayes, Asesor Juridico
INPREUNAH	Lic. Manuel Alvarado, Gerente General
COHEP	Lic. Ana Cristina de Pereira
	Lic. Vilma de Fonseca
	Lic. Joaquin Luna

2- Los reportes y documentos solicitados uniformemente a cada Institucion fueron:

- 1- Memorias, anuarios estadisticos y/o informes anuales
- 2- Ley de creacion y reglamentos
- 3- Reportes contables
- 4- Estudios actuariales
- 5- Otros estudios o informes (con especial enfasis en limitaciones de inversion)

El nivel de apoyo, colaboracion y suministro de informacion vario por Institucion. En general las principales Instituciones tuvieron buena disposicion y expresaron que suministraban lo que estuvo a su alcance. La excepcion lo constituyo el IPM (que no estuvo de acuerdo en suministrar informacion financiera) y el PAS del Banco Central (que desde un inicio se mostro reacio a colaborar y no quiso brindar informacion basica)

A continuacion brindo una lista de los reportes y documentos suministrados por cada ente:

IHSS

- Informe Financiero IHSS. 1989
- Ley de Seguro Social, Decreto # 140
- Reglamento del Seguro Social, Acuerdo #101-JD-71
- IHSS en Cifras. 1989
- Estudio actuarial del IHSS realizado por el Actuario Francisco Bayo
- Detalle de Inversiones Financieras
- Plan de Desarrollo Institucional. 1987-1990

INJUPEMP

- Informe Anual. 1986
- Ley de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo
- Reglamento de Inversiones
- Reglamento de Prestamos
- Estudio actuarial realizado por el Lic. Roger Aguilar
- Balances contables
- Calculos de los costos por programa

INPREMA

- Memoria Anual de Labores. 1989
- Leyes y Reglamentos
- Reportes Contables al 31-12-89
- Valoracion actuarial realizada por el Lic. Felipe V. Espinoza

IPM

- Ley de Prevision Militar

PAS

- Estados Financieros (del Plan de Asistencia Social). 1987-1988
- Reglamento de Prestamos

(*) A pesar de repetidas solicitudes, no se logro obtener copia del Reglamento del Plan de Asistencia Social de los Empleados del Banco Central.

IPP

- Memoria Anual 1987-1990
- Ley del Instituto de Prevision Social de Periodistas, Decreto # 190-85

INPREUNAH

- Reglamento General del Instituto de Prevision Social de la UNAH. (Aprobado por el Consejo Universitario en Sesion Extraordinaria celebrada el 14-06-89)
- Reglamento de Prestamos Personales

COHEP

- Estudio sobre el Sector Prevision, de la Fundacion Miguel Kast, realizado por Eugenio Camus C. en diciembre de 1989.

II- Descripcion Individual de los Fondos de Pensiones

En este capitulo se hace una descripcion individual de los siete principales Fondos de Pensiones que operan en Honduras y de las Instituciones que los administran. Sistemáticamente se describe para cada uno su estructura legal e institucional (relativa a su creacion, campo de aplicacion y beneficios); su administracion y supervision; sus recursos financieros y cotizaciones; limitaciones legales a la inversion; activos contables, reservas y practicas de inversion; y el sistema de financiamiento actuarial y potencial de inversion de las reservas en nuevos instrumentos financieros.

2.1 INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Creacion

El Instituto Hondureno de Seguridad Social fue creado a traves de la Ley del Seguro Social, Decreto # 140 del 19 de mayo de 1959. Sin embargo el IHSS inicia operaciones hasta marzo de 1962, fecha en que entra en funcionamiento el programa de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales (EMRP). No es sino hasta 10 anos despues, precisamente en el ano 1972 en que se implementa el Regimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).

Campo de Aplicacion

La Ley pretendia establecer obligatoriedad del Seguro Social para:

- los trabajadores particulares que prestan sus servicios a una persona natural o juridica
- los trabajadores publicos, (incluyendo los de las entidades autonomas, semiautonomas y descentralizadas)

La misma Ley de creacion define claramente que el Seguro Social se implantara en forma gradual y progresiva, tanto en lo referente a los riesgos cubiertos, como a las zonas geograficas y a la categoria de trabajadores protegidos.

Asi pues, de 1962 a 1972 el IHSS solo otorga prestaciones de salud en el area de la ciudad de Tegucigalpa. Pasados estos 10 anos la proteccion se extendio, tanto en el campo geografico como el de prestaciones, cubriendose ademas con las prestaciones de salud a la ciudad de San Pedro Sula e implementandose el Regimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Ademas de estas limitaciones de tipo geografico y de prestaciones, la misma Ley establece grupos que quedan exentos de la filiacion al seguro social (algunos provisionalmente y otros en forma permanente).

Notas:

1) En forma permanente quedan exentos:

- El conyuge, los padres y los hijos menores de dieciseis años del patrono, que trabajen por cuenta de este. Lo que se dice del conyuge es aplicable asimismo al concubino o concubina.
- Los miembros de las Fuerzas Armadas, que tendran un regimen especial de Seguridad Social.

2) En forma provisional, estaran tambien exentos:

- Los trabajadores a domicilio
- Los trabajadores domesticos
- Los trabajadores de temporadas
- Los trabajadores ocasionales ocupados en los trabajos extranos a la naturaleza de la empresa
- Los trabajadores agropecuarios, salvo aquellos que trabajen en empresas agricolas propiamente dichas, o en empresas industriales o comerciales derivadas de la agricultura, que empleen un numero minimo de trabajadores que sera fijado por los reglamentos.

3) Porcentaje de poblacion protegida (a 1989)= 15.2 %

Porcentaje poblacion economicamente activa protegida (a 1989)= 21.5 %

Beneficios

El sistema esta orientado hacia una prevision global, o sea tanto de salud como de pensiones. En terminos muy generales las prestaciones que otorga son:

En caso de enfermedad no profesional:

- Asistencia medico-quirurgica
- Subsidio en dinero

En caso de maternidad:

- Atencion medica, prenatal, natal y postnatal
- Subsidio en dinero
- Ayuda de lactancia y canastilla infantil

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional:

- Asistencia medico-quirurgica, hospitalaria o dental
- Subsidio diario por incapacidad temporal
- Renta por incapacidad permanente, total o parcial
- Pension por muerte

Seguros de Invalidez, Vejez y Supervivencia

- Pension en caso de vejez (*)
- Pension en caso de invalidez
- Pension por viudedad y orfandad en caso de muerte del pensionado por invalidez, pensionado por vejez o del asegurado.

(*) Nota: Los requisitos minimos para pension por vejez son:

- Haber cumplido 65 años de edad si es hombre y 60 años, si es mujer; y tener 180 cotizaciones mensuales de credito.
- Monto pension: 40% salario base, mas 1% por cada 12 meses en exceso de los primeros 60 meses.
- Monto minimo: 50% del salario base mensual.
- Monto maximo: 80% del salario base mensual.

Los reglamentos fijan las condiciones de cotizacion que debera llenar el causante, el monto de las pensiones, la iniciacion y la forma de pago de las mismas, asi como las condiciones de edad, situacion, estado fisico y demas requisitos que los derechohabientes deberan cumplir para el cobro de las pensiones de viudedad y orfandad, y todo lo relativo a la suspension o cese de las mismas.

Administracion y supervision

La Ley del Seguro Social establece en su articulo 8 que la administracion del mismo estara a cargo del IHSS, y lo define como un organismo autonomo que goza de personalidad juridica y de patrimonio propio y distinto e independiente de la Hacienda Nacional.

Los organos superiores del IHSS seran:

- La Junta Directiva * (organo de deliberacion y decision)
- El Director General (organo ejecutivo)

* Nota: La Junta Directiva estara integrada por:

- El Director General del Instituto, que sera miembro titular y Presidente de la Junta
- El Ministro de Trabajo y Prevision Social, que sera miembro titular ex-oficio de la Junta
- El Ministro de Salud Publica y Asistencia Social, que sera miembro titular ex-oficio de la Junta
- Un representante titular y un suplente de los trabajadores asegurados
- Un representante titular y un suplente de los patronos
- Un representante titular y un suplente de las agrupaciones medicas.

Con respecto a la fiscalizacion y auditoria del Regimen, se establece que:

- La funcion de auditoria interna (fiscalizacion de las cuentas y operaciones financieras del Instituto) estaran a cargo de un Auditor Interno.
- La funcion de inspeccion y vigilancia externa de las operaciones del Instituto estaran a cargo de la Contraloria General de la Republica.
- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sera el organo de comunicacion entre los poderes politicos y el Instituto.

Recursos financieros y cotizaciones

La Ley establece que los recursos del IHSS son:

- Las cotizaciones de patronos y trabajadores y las cotizaciones y contribuciones del Estado
- Las utilidades de las inversiones
- El producto de las multas y recargos establecidos por la presente Ley y sus reglamentos
- Las donaciones, herencias y legados a favor del Instituto
- Cualesquiera otros valores, bienes o recursos que por otras leyes se asignen al Instituto.

Asimismo establece que las cotizaciones seran fijadas por Reglamento respetando las siguientes proporciones:

Trabajadores	25 %
Patronos	50 %
Estado	25 %

El Reglamento establece las siguientes cotizaciones para el programa de Invalidez, Vejez y Muerte:

Cotizacion del trabajador.	1 %
Cotizacion del patrono	2 %
Aporte Estado como tal	<u>1 %</u>
TOTAL	4 %

Estas tasas de cotizacion pueden modificarse por acuerdo de la Junta Directiva, tomando como base un estudio actuarial sujeto a la aprobacion del Poder Ejecutivo.

Limitaciones legales a la inversion

La Ley establece la constitucion de reservas tecnicas y de seguridad para dar estabilidad al Regimen, cuyas cuantias seran fijadas por Reglamento.

Sobre las limitaciones legales a la inversion de este fondo, es preciso hacer los siguientes comentarios:

1- La Ley establece los siguientes criterios para la inversion:

- deberan hacerse en las mejores condiciones de seguridad y rendimiento, dando preferencia, en igualdad de condiciones, a las que garanticen mayor utilidad social y economica.

- las inversiones de haran, en lo posible, en los siguientes rubros:

- En obras que contribuyan directamente al cumplimiento de las finalidades que la Ley fija al Instituto.
- En titulos de la deuda externa o interna del Estado
- En bonos y cedulas del Estado y de entidades autonomas.
- la Junta Directiva formulara planes de inversion, para periodos prudenciales de tiempo, que contendran las lineas generales y las cifras de porcentajes para cada clase de inversion.

2- Segun la entrevista con el senor Duran, la Ley no limita en forma determinante a la Junta Directiva de la posibilidad de invertir en nuevas opciones de inversion, siempre que estas, a criterio de esa Junta, cumplan con condiciones de seguridad y rendimiento adecuados.

Activos contables, reservas y practicas de inversion

Considerando como independientes los riesgos de enfermedad y maternidad, de los riesgos de invalidez, vejez y muerte, se exponen a continuacion las cifras relativas al ultimo, que es el que ofrece los beneficios de pension que nos interesa.

Del Balance General de Riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte a diciembre de 1989, se puede sintetizar el siguiente balance simplificado:

Balance General Simplificado
Institucion: IHSS
Riesgo: Invalidez, Vejez y Muerte
(Unidad: Millones de Lempiras)

ACTIVOS

<u>Disponibilidad inmediata</u>		221.53
Caja y bancos	7.29	
Inversiones en valores	214.24	
<u>Activos de Operaciones</u>		126.49
Prestamos por cobrar	124.25	
Deudas varias	2.24	
<u>TOTAL ACTIVOS</u>		<u>348.02</u>

PASIVOS Y PATRIMONIO

<u>Pasivos de Operaciones</u>		
Cuentas por pagar	0.03	.03
<u>Patrimonio y Reservas</u>		347.99
Reservas tecnicas	347.99	
<u>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</u>		<u>348.02</u>

Es importante destacar que:

1- El total de activos al 31 de diciembre de 1989 con que cuenta el Seguro de IVM del IHSS es del orden de los 348 millones de lempiras.

2- Las reservas tecnicas(*) a ser invertidas son basicamente esta misma cifra, o sea, en numeros redondos, 348 millones de lempiras.

(*)Nota tecnica: Este monto de reserva no representa en este caso una valoracion matematica del pasivo actuarial, sino mas bien la cifra obtenida de la acumulacion de superavit de operacion de periodos anteriores.

3- Las reservas tecnicas en este caso podrian desglosarse de la siguiente manera:

<u>Reservas Disponibles</u>	223.74	64.3 %
Efectivo en Banco	7.29	
Invers. Financ.	214.24	
Otros	2.21	
<u>Reservas No Disponibles (*)</u>	124.25	35.7 %
Prestamos al Seguro de En. y Matern.	124.25	
<u>Total Reservas</u>	<u>347.99</u>	<u>100 %</u>

(*) Nota: Estos recursos podrian ser de dificil recuperacion. Los "prestamos" que el Seguro de Enfermedad y Maternidad ha hecho del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte han sido transferencias casi automaticas para financiar sus gastos de operacion.

4- Las inversiones financieras de 214.24 millones de lempiras se desglosan así:

<u>Banca Estatal</u>		72.27	33.7 %
Banco Central	50.48		
BAHADESA	8.65		
Banco Municip. Auton.	3.14		
INVA	10.00		
<u>Banca Privada</u>		141.97	66.3 %
Bco Londres y Montreal	11.50		
Bco Continental	5.46		
Banco Atlantida	9.86		
Banco de los Trabajad.	24.69		
Banco Sogerin	16.48		
Banco de Occidente	20.22		
La Vivienda	4.38		
La Constancia	4.13		
Futuro	5.21		
Casa Propia	2.77		
Finac. Metropolitana	1.29		
Bco Hondureño del Cafe	8.26		
Banco Centroam. de I.E.	5.13		
FICENSA	4.71		
Banco Mercantil	7.38		
BAHCAHSA	5.50		
Banco de Honduras	5.00		
<u>Total Inversiones financieras</u>		<u>214.24</u>	<u>100 %</u>

5- Las condiciones (plazo e interes) de las inversiones puede describirse en forma general así:

Banca Estatal

Descripcion: Bonos

Condiciones: Interes: entre 10 y 11 %
Plazo : 2 a 7 años

Banca Privada

Descripcion: Certificados de deposito, bonos de caja y fideicomisos

Condiciones: Interes: entre 11 y 14 %
(la mayoria del 12 %)
Plazo : 1 a 5 años

Sistema de financiamiento actuarial y potencial de inversion de las reservas en nuevos instrumentos financieros

Para opinar sobre la situacion del Regimen, o sobre las reservas y potencial de inversion, es necesario establecer y definir mas claramente el sistema de financiamiento en operaciones y comprender el papel que en este juegan dichas reservas.

Al respecto me permito expresar:

a) La Ley define los recursos del programa y establece la obligacion de realizar revisiones actuariales por la menos cada cinco anos, y de acuerdo a ellas modificar cotizaciones o prestaciones segun sea el caso.

b) La Ley de creacion del IHSS no establece explicitamente el sistema de financiamiento actuarial bajo el cual se financiara el programa.

c) Segun un estudio actuarial del Regimen hecho por el Actuario Francisco Bayo en 1987, lo que existe en la practica es un sistema de reparto "modificado" y la modificacion que se persigue en el grupo de programas de IVM es la de "prima escalonada".

d) Si el sistema de financiamiento actuarial bajo el que ha operado este Regimen es el de reparto "enmendado", es importante destacar que las reservas juegan un papel simple de contingencias y no se necesita acumular grandes montos.(*)

(*) Nota: Las reservas que este Regimen ha acumulado son posiblemente mas altas de lo exigido por un sistema de reparto enmendado. Por ello habra gran tentacion de transferirlas al regimen con problemas financieros inmediatos.

En este escenario, el potencial de inversion futura de las reservas del IHSS es muy limitado.

15

e) Si el sistema de financiamiento actuarial se modifica al de "prima escalonada", es necesario comprender que en este sistema las reservas si juegan un papel importante en la estabilizacion de las tasas de cotizacion por periodos suficientemente largos. Si se asume que este es el sistema bajo el cual se rige el programa, es imprescindible senalar que los escalonamientos y periodos de duracion de las tasas tendran que ser definidos.

En este escenario resultaria imperioso que las reservas sean invertidas en forma mas eficiente y el potencial de inversion de las mismas en un mercado financiero mas diversificado es muy grande. Se necesita invertir con criterios mas modernos de portafolio de inversiones, en donde lo importante es lograr equilibrio deseado de seguridad y rendimiento del portafolio (y no de cada inversion individual).

En este escenario, seria muy beneficiosa la posibilidad de invertir en otros instrumentos financieros que hagan posible mayor rendimiento bajo margenes de seguridad apropiados. En todo caso, es imperativo que el rendimiento real de las reservas sea positivo (o sea, mayor que la inflacion); y no como la practica reciente en inversiones, que ha experimentado retornos reales negativos.

2.2 INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)

Creacion

El INJUPEMP fue creado por el Decreto Legislativo # 138 del 5 de febrero de 1971, que dicta la "Ley de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo". Esta Ley entro en vigencia ese mismo ano, pero no entra a operar hasta el 2 de mayo de 1976.

Campo de Aplicacion

El articulo 3 establece claramente que este Sistema es obligatorio para todos los empleados del Poder Ejecutivo que al entrar en vigencia la Ley no estuvieren cubiertos por otros planes de pensiones del Estado.

Asimismo, el mismo articulo cita las siguientes excepciones:

- empleados interinos
- empleados por contrato especial
- los que ingresen al servicio publico con mas de 55 anos de edad
- los cubiertos por la Ley del Instituto Nacional de Prevision del Magisterio

Nota: Los telegrafistas, empleados del Poder Legislativo, Poder Judicial, entidades autonomas y semi-autonomas podran tambien afiliarse al Sistema.

Beneficios

El sistema prevee los siguientes beneficios:

- Pension por jubilacion (*)
- Pension por incapacidad
- Beneficios por muerte del participante
- Beneficios por separacion del participante

(*)Nota:

Los requisitos minimos son: 58 anos de edad y haber trabajo 10 anos con el Gobierno.
Monto de la pension: Sueldo promedio de los 36 ultimos meses, por el numero de anos de servicio acreditados por .0275 (2.75%)
Monto minimo: 250 lempiras (enero 1986).
Monto maximo: 90 % del salario promedio.

Administracion y Supervision

La Ley misma, en su articulo 7, crea el "Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo", como un Organismo Autonomo, con personeria juridica y patrimonio propio.

Los organos superiores del INJUPEMP son:

- La Junta Directiva * (organo de deliberacion y decision)
- Director Ejecutivo (organo de ejecucion)

* Nota: La Junta Directiva tiene un representante del Despacho de Trabajo y Asistencia Social, uno del de Hacienda y Credito Publico, uno del de Gobernacion y Justicia, dos de los empleads participantes y un representante de los pensionados.

Con respecto a la contraloria y auditoria de la Institucion es conveniente indicar que:

- Las funciones de inspeccion y fiscalizacion estaran a cargo de un Auditor Interno que sera electo por la Junta Directiva
- Sin perjuicio de la revision de operaciones que efectua la Contraloria General de la Republica, la auditoria externa del Sistema estara a cargo de la Superintendencia de Bancos. Para ello la Institucion debera presentar mensualmente los balances e informes detallados de sus operaciones a dicha Superintendencia.

Recursos financieros y cotizaciones

La Ley establece aportaciones por los servicios prestados con posterioridad a la vigencia del mismo, como los prestados con anterioridad.

Por los servicios posteriores a la vigencia del Regimen, se fijan los siguientes porcentajes del sueldo:

Cotizacion del Gobierno

en 1981	9 %
en 1982	10 %
de 1983 en adelante	11 %

Cotizacion del Empleado

7 2

Por los servicios prestados con anterioridad a la vigencia del Regimen, estara a cargo del Gobierno de conformidad con las guias actuariales aprobados por la Junta Directiva.

Limitaciones legales de la inversion

Sobre las limitaciones legales de la inversion de los fondos que se acumulen, es preciso hacer los siguientes comentarios:

1- La Ley establece basicamente dos lineamientos:

- que las inversiones se deberan hacer "en las mejores condiciones de seguridad y rendimiento, dando preferencia en igualdad de condiciones a las que garanticen mayor utilidad social y economica.
- que la politica de inversion sera establecida por via de Reglamento que debera ser emitido por la Junta Directiva.

2- El Reglamento de Inversiones establece algunos topes de inversion de las reservas:

- hasta un 10 % en bonos e instrumentos financieros de liquidez inmediata
- hasta un 30 % en prestamos para vivienda que benefician directamente a participantes del Sistema
- hasta un 15 % en prestamos personales a los participantes
- hasta un 45 % en operaciones con intermediarios financieros del mercado monetario local; mobiliario, equipo y bienes; y en valores en general. (Estas inversiones deben ser aprobadas por Junta Directiva).

Asimismo, este Reglamento establece que en la inversion en instrumentos financieros:

- deberan calificarse los atributos de confianza, solvencia y solidez del emisor
- no podran adquirirse instrumentos financieros emitidos en el exterior
- establece topes en instrumentos de Instituciones Bancarias y en Asociaciones de Ahorro y Prestamo.

3.- Segun la entrevista con la Lic. Rosibel Buezo, la Ley no limita en forma determinante a la Junta Directiva de las posibilidades de invertir en nuevas opciones de inversion. La Junta Directiva sin embargo tendera a actuar con la mayor cautela e invertira solo en instrumentos de la mayor seguridad.

Activos contables, reservas y practicas de inversion

Del Balance General al 31 de diciembre de 1989 del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, se puede sintetizar el siguiente balance simplificado:

Balance General Simplificado
Institucion: INJUPEMP
(Unidad: Millones de Lempiras)

ACTIVOS

<u>Disponibilidad inmediata</u>		
Caja y bancos		1.01
<u>Prestamos, Inversiones y otros</u>		524.34
Prestamos por cobrar	195.48	
Inversiones en valores	285.67	
Cuentas por cobrar y otros	43.19	
<u>Activos Fijos</u>		67.39
Bienes Raices	66.32	
Mobil, Equipo, Vehic. (neto)	1.06	
<u>Otros Activos</u>		1.86
<u>TOTAL ACTIVOS</u>		<u>596.60</u>

PASIVOS Y PATRIMONIO

<u>Exigibilidad Inmediata</u>		11.46
<u>Exigibilidad a termino</u>		49.03
<u>Otros Pasivos</u>		.05
<u>Patrimonio y Reservas</u>		534.06
Patrimonio Inicial	.15	
Reval. Bienes Raices	.74	
Reservas	418.19	
Excedente Periodo	114.97	
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>		<u>596.60</u>

Es importante destacar que:

1- El total de activos al 31 de diciembre de 1989 con que cuenta el INJUPEMP es del orden de los 594.6 millones de lempiras.

2- La cifra declarada como "Reservas" es del orden de los 418.9 millones de lempiras y no incorpora a los superavit del periodo actual. Asi pues, la cifra de "Patrimonio y Reservas acumuladas"(*) al finalizar el ano 1989, alcanza la cifra de 534.06 millones.

(*) Nota Tecnica: El monto de reserva declarado no representa en esta caso una valoracion del pasivo actuarial total a esa fecha.

3- Asi pues, podria considerarse que las reservas acumuladas se encuentran basicamente invertidas asi:

Prestamos	195.48	36.6 %
Inversiones en valores	285.67	53.5 %
Otros	<u>52.92</u>	<u>9.9 %</u>
	534.07	100 %

4- Los prestamos a cobrar y el interes promedio que devengan son:

<u>Prestamos</u>	<u>Interes promedio (*)</u>
Personales 53.56	17 %
Hipotecarios 140.45	entre 10 y 12 %
Otros <u>1.47</u>	
195.48	

(*) Nota: Segun entrevista realizada

5- Las inversiones en valores pueden describirse asi:

Corto Plazo	124.89
Largo Plazo	<u>160.78</u>
	285.67

Nota: Segun entrevista realizada, estas inversiones han obtenido un rendimiento cercano al 13%.

Sistema de financiamiento actuarial y potencial de inversion de las reservas en nuevos instrumentos financieros

A pesar de que la Ley de creacion no lo dice explicitamente, el sistema de financiamiento utilizado en el Regimen del INJUPEMP es de tipo "Prima Media" y en el juega un papel importante la adecuada inversion de la reserva.

Al respecto es importante senalar:

a) Segun un estudio actuarial del Lic. Roger Aguilar, elaborado en 1989, "la prima total que sustenta el equilibrio financiero del Sistema a largo plazo, se ha estimado en un 18.23 % sobre los salarios cotizables".

b) El actuario en sus calculos consideraba una tasa real de la inversion igual o superior al 3 %. Asi pues, el actuario considero que para 1989 el rendimiento medio neto de las inversiones alcanzaria el 10 % y que esta seria aceptable aun en el caso de que la inflacion alcanzara hasta un 6.8 %.

c) Considerando que la inflacion en 1990 en Honduras probablemente supere el 30 % y que en cambio el rendimiento neto efectivo de las reservas no llegue ni a la mitad de este indice, se puede decir que:

- las reservas generaran tasas de retorno negativas durante 1990

- se producira un deficit actuarial considerable en el Regimen a menos de que se logre corregir esta situacion

d) Resulta imprescindible que las reservas sean invertidas en forma mas eficiente, de tal manera que generen un rendimiento real positivo. En este escenario, seria beneficosa la posibilidad de invertir en otros instrumentos financieros que hagan posible mayor rendimiento bajo margenes de seguridad apropiados. Asimismo, se destaca los siguientes puntos:

- la necesidad de invertir con un criterio moderno de portafolio de inversiones, en donde la seguridad del portafolio es la pertinente (y no la de cada inversion individual)

- el potencial de invertir fondos del INJUPEMP en un mercado financiero mas diversificado es grande.

2.3 INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)

Creacion

La Ley de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio Nacional se aprobo por Decreto # 84 del 10 de diciembre de 1970, que posteriormente fue derogado y sustituido por el Decreto Ley # 1026 del 15 de julio de 1980.

Campo de Aplicacion

La Ley denomina como participantes a los docentes (que imparten, dirigen, administran, supervisan, planifican, investigan u orientan la Educacion Escolar del pais) y los que reunan cualquiera de los siguientes requisitos:

- que el sueldo se rija bajo la Ley de Escalafon del Magisterio
- pertenecer a cualquiera de los Colegios Magisteriales
- que la docencia sea la ocupacion principal

Notas:

- 1) Los docentes de nivel universitario o especializado podran participar, previo estudio actuarial.
- 2) Ademas, se deja abierta la posibilidad para otros grupos de docentes (en uso de becas, que prestan servicios en Organismos Internacionales).

Beneficios

El sistema clasifica los beneficios en dos: Prestaciones y Servicios.

Las prestaciones (que los define como derechos adquiridos por los participantes) son:

- Pension de Jubilacion (*)
- Pension por Invalidez
- Seguro de vida
- Beneficio de separacion

(*) Nota:

Los requisitos minimos son: 50 anos de edad y minimo de 10 anos de servicio.
Monto de la pension: Sueldo promedio de los 36 ultimos meses, por el numero de anos de servicio acreditados por .03 (3 %)
Monto minimo: 150 Lempiras
Monto maximo: 90 % del salario promedio

Los servicios (que realmente son accesorios del Sistema y son opcionales) son basicamente los prestamos personales y prestamos para vivienda.

Administracion y Supervision

El Decreto Ley # 1026 en su articulo 1, crea el "Instituto Nacional de Prevision del Magisterio", como una entidad de derecho publico autonoma, con Personeria Juridica y patrimonio propio.

Los organos encargados de la gestion administrativa son:

- El Directorio * (organo superior de direccion y decision)
- La Secretaria Ejecutiva (organo de ejecucion)

* Nota: El Directorio tiene un representante del Despacho de Educacion Publica, uno de Trabajo y Prevision Social, uno de Hacienda y Credito Publico, uno de Gobernacion y Justicia, uno (propietario y suplente) por el Colegio Magisterial, uno (propietario y suplente) por los docentes jubilados pensionados, y uno (propietario y suplente) por el Establecimiento Privado de Educacion.

Con respecto a la fiscalizacion y auditoria, establece que:

- la funcion de inspeccion, fiscalizacion de cuentas y revision de operacion estara a cargo de la Contraloria General de la Republica
- la auditoria interna estara a cargo de un Auditor nombrado por el Directorio.

Recursos financieros y cotizaciones

La Ley establece que son patrimonio del Regimen:

- las cotizaciones y aportes de participantes, Estado y otras Instituciones,
- el producto de las reservas
- otros (como multas, herencias, bienes muebles, etc).

Asimismo, se establecen los porcentajes de cotizacion de las distintas partes y se indica que el Directorio podra proponer reajuste de tasas en base a estudios actuariales. Estos seran sometidos al Poder Ejecutivo, quien los sometera a conocimiento y aprobacion del Poder Legislativo.

Las aportaciones, según reforma de octubre de 1984, son:

1) Cotización del Gobierno Central

1981	8 %
1982	9 %
1983	10 %
1984	11 %
1985 en adelante	12 %

2) Cotización de Inst. Semi Oficiales Privadas de Educación Escolar

1981	8 %
1982	9 %
1983	10 %
1984 en adelante	11 %

3) Cotizaciones de Participantes

7% de sus sueldos mensuales

Limitaciones legales a la inversión

Para garantizar el pago de las prestaciones la Ley constituye reservas, determinadas por bases técnico actuariales.

Sobre las limitaciones legales a la inversión de este Fondo, es preciso destacar:

1- La Ley establece básicamente dos lineamientos:

- Las inversiones deberán hacerse "atendiendo razones de seguridad, rentabilidad y liquidez; pero en igualdad de condiciones, deberá darse preferencia a aquellas inversiones que conllevan mayor utilidad social y económica para los participantes".

- Se establece la Comisión Técnica de Inversiones con el propósito de orientar y programar adecuadamente las inversiones, de conformidad con lo determinado en el Reglamento respectivo.

2- El Reglamento de Inversiones, reformado en agosto de 1990, especifica que los fondos "se invertirán en aquellas operaciones que previo a los estudios técnicos correspondientes, determinen su factibilidad en concordancia con las normas que regulan estas operaciones".

Entre otros, se citan las operaciones:

- Programa de Prestamos para los Participantes del Sistema
- Programa de Prestamos Hipotecarios para los Colegios Magisteriales
- Programa de Prestamos Hipotecarios para establecimientos de ensenanza del Sector Privado
- Compra de valores
- Constitucion de empresas mercantiles
- Establecimiento de fideicomisos
- Compra y venta de mobiliario, equipo y bienes raices

3- Segun entrevista con los senores Ochoa y Espinoza, la Ley no impide a la Junta Directiva la posibilidad de invertir en nuevas opciones de inversion.

Activos contables, reservas v practicas de inversion

Del Balance General al 31 de diciembre de 1989 del Instituto Nacional de Prevision del Magisterio, se puede sintetizar el siguiente balance simplificado:

Balance General Simplificado
Institucion: INPREMA
(Unidad: Millones de Lempiras)

ACTIVOS

<u>Disponibilidad Inmediata</u>		62.72
Caja y bancos	3.29	
Inversiones en valores	59.43	
<u>Activo Circulante</u>		174.72
Intereses por cobrar	17.31	
Prestamos personales	139.78	
Otros por cobrar	17.63	
<u>Activos No Circulante</u>		266.18
Prestamos hipotecarios	143.70	
Inversiones valores	122.48	
<u>Activos Fijos</u>		32.98
Urbanizaciones	30.14	
Terrenos, Edificios	2.30	
Mobil, Eq., vehic. y otros	.54	
<u>Otros Activos</u>		.83
<u>TOTAL ACTIVOS</u>		<u>537.43</u>

PASIVO Y PATRIMONIO

<u>Pasivo Circulante</u>		4.56
Cuentas por Pagar	3.88	
Retenciones por Pagar	.68	
<u>Otros Pasivos</u>		45.01
<u>Patrimonio y Reservas</u>		487.86
Reservas Tecnicas	487.86	
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>		<u>537.43</u>

Es importante destacar que:

1- El total de activos al 31 de diciembre de 1989 con que cuenta el INPREMA es del orden de los 537.43 millones de lempiras.

2- La cifra declarada como "Reservas Tecnicas" (*) es del orden de los 487.86 millones.

(*) Nota Tecnica: El monto de reservas declarado no representa en este caso una valoracion matematica del pasivo actuarial a esa fecha; la cifra representa mas bien la acumulacion de superavit de operacion de periodos anteriores.

3- En terminos generales, podria considerarse que las reservas acumuladas se encuentran basicamente invertidas asi:

Inversion en Valores	181.91	37.3 %
Prestamos	283.48	58.1 %
Otros	<u>22.47</u>	<u>4.6 %</u>
	<u>487.86</u>	<u>100.0 %</u>

4- Los prestamos a cobrar son basicamente:

Prestamos Personales	139.78
Prestamos Hipotecarios	143.70

Segun lo conversado en la entrevista, los prestamos a nuestros se hacen al 9.5 % de interes.

5- Las inversiones en valores pueden describirse asi:

<u>Corto Plazo</u>		59.43
Banco Central Corto Plazo	32.82	
Depositos a Corto Plazo	26.37	
Cedulas Hipotecarias	.24	
<u>Mediano y Largo Plazo</u>		122.48
Gobierno de la Republica	28.34	
Depositos a Largo Plazo	5.49	
Bonos de Caja Largo Plazo	73.15	
Bonos Financ. Largo Plazo	13.20	
Bonos Gener. Largo Plazo	2.30	
		<u>181.91</u>

Segun lo conversado en la entrevista, esta inversion general el rendimiento usual de estos valores en el mercado.

29

Sistema de financiamiento actuarial y potencial de inversion de las reservas en nuevos instrumentos financieros

A pesar de que la Ley de creacion no lo detalla explicitamente, el sistema de financiamiento utilizado es de tipo "Prima Media" y en el juega un papel importante la adecuada inversion de las reservas.

Al respecto es importante senalar:

a) Segun una valoracion actuarial del Sistema realizada por el Lic. Felipe Vinicio Espinoza en julio de 1986, existia en esa fecha un deficit actuarial considerable.

b) Esta situacion empeoraria notablemente en el sistema de financiamiento escogido, si las reservas no generan tasas de retorno positivas.

c) Considerando que la inflacion en 1990 en Honduras probablemente supere el 30 % y que en cambio el rendimiento neto efectivo de las reservas del INPREMA no lleguen ni a la mitad de ese indice, se puede asegurar que:

- las reservas generaran tasas de retorno negativo en 1990 y perderan asi parte de su valor real,
- de no corregirse la situacion, se aumentara en forma considerable el deficit actuarial existente.

d) Resulta imprescindible que las reservas sean invertidas en forma mas eficiente, de tal manera que generen un rendimiento real positivo. En este escenario, seria beneficiosa la posibilidad de invertir en otros instrumentos financieros que hagan posible mayor rendimiento bajo margenes de seguridad apropiados. Asimismo, se destaca los siguientes puntos:

- la necesidad de invertir con un criterio moderno de portafolio de inversiones, en donde la seguridad del portafolio es la pertinente (y no la de cada inversion individual
- el potencial de invertir fondos del INPREMA en un mercado financiero mas diversificado es grande.

2.4 INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM)

Creacion

La presente Ley de Prevision Militar fue emitida por Decreto Ley # 903 y entro en vigencia el 27 de marzo de 1980, quedando derogada la Ley emitida mediante Decreto # 88 del 19 de octubre de 1973

Campo de Aplicacion

La Ley establece como afiliados del Regimen a:

- Oficiales, Personal de Tropa y Auxiliares que coticen al Regimen
- Oficiales de las Armas y de los servicios que mediante acuerdo de la Jefatura de las Fuerzas Armadas pasen a desempeñar cargos en la Administracion Publica

Notas:

- 1- La incorporacion al Regimen sera obligatoria para los miembros que conforme Ley deben estar protegidos.
- 2- La edad maxima para ingresar al Regimen es de 30 anos.
- 3- Los afiliados no podran estar sujetos a ningun otro Regimen de Seguridad Social del Estado.
- 4- Los pensionados de otro Regimen de Seguridad Social del Estado no podran afiliarse al IPM.

La misma Ley deja claramente establecido que el Regimen se implantara en forma gradual y progresiva, tanto en lo referente a prestaciones y servicios, como a otras categorias de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Beneficios

El sistema clasifica los beneficios en dos: prestaciones y servicios.

31

Las prestaciones (los beneficios en dinero pagados por el IPM) son:

- Retiro (*)
- Invalidez
- Separacion
- Auxilio funerario
- Seguro
- Montepio y otras

(*) Nota:

- Los requisitos minimos son: Haber alcanzado limites de edad y tiempo de servicio establecidos en la Ley Constitutiva y demas leyes de la Fuerza Armada o haber cotizado por lo menos 18 anos.
- Monto de la pension: A los 18 anos de servicio el 54% del sueldo asegurado, aumentando 3% por cada ano adicional. (Estos porcentajes podran ser aumentados segun calculos actuariales)
- Monto maximo: 100 % del sueldo.

Los servicios son los beneficios no remunerados prestados por el IPM.

Administracion y Supervision

La Ley establece como organo de aplicacion del Regimen de Prevision de las Fuerzas Armadas al Instituto de Prevision Militar, definiendolo como un Organismo de las Fuerzas Armadas con Personalidad Juridica, Autonomia Funcional y Patrimonio Propio.

Los organos de administracion del IPM son:

- La Junta Directiva * (a quien le corresponde la direccion, orientacion y determinacion de politica)
- La Gerencia (organo ejecutivo del Instituto)

* Nota: La Junta Directiva esta constituida por el Jefe de las Fuerzas Armadas, el Jefe del Estado Mayor General, el Secretario del Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Publica, los Comandantes Generales de las Ramas: Ejercito, Aerea, Naval y Seguridad Publica, o sus sustitutos legales.

Con respecto a la auditoria, el IPM cuenta con un Departamento de Auditoria Interna, con doble funcion: Organo Asesor de la Gerencia y Organo Control dependiente de la Junta Directiva.

Segun lo expresado por la Gerencia General, el Sistema no esta sujeto por Ley a ninguna fiscalizacion externa.

Recursos financieros y cotizaciones

La Ley establece para el Instituto de Prevision Militar los siguientes recursos:

- Las cotizaciones establecidas por el Poder Ejecutivo
- Los fondos que el Estado aporte para cubrir el deficit actuarial
- Transferencias, herencias, legados y donaciones
- Utilidades obtenidas
- Rendimiento, intereses y utilidades de las inversiones
- Los fondos que el Estado aporte para su funcionamiento
- Otros valores y bienes del Instituto

Asimismo, se determina que la cuota establecida por el Poder Ejecutivo sera pagada en la proporcion siguiente:

- Dos tercios (2/3) por el Estado
- Un tercio (1/3) por los afiliados

Nota: El deficit actuarial y las aportaciones del Estado deberan incluirse en el Presupuesto Nacional.

Limitaciones legales a la inversion

La constitucion de las reservas esta prevista por la Ley, con el proposito de "atender las prestaciones establecidas".

Sobre la inversion de las reservas y fondos, la Ley es sumamente flexible estableciendo que estas

- "se invertiran en las maximas condiciones de seguridad y rendimiento, pudiendo aplicarse a operaciones o actividades financieras, comerciales, industriales o de cualquier otra indole que propendan a su incremento, redunden en su beneficio y contribuyan a alcanzar sus fines".

Activos contables, reservas y practicas de inversion

Nota sobre las bases de esta informacion:

El IPM no estuvo de acuerdo en suministrar los estados financieros, balances de situacion ni estudios actuariales. Tampoco suministro alguna memoria o informe anual escrito, por lo que toda la informacion fue lograda verbalmente en la entrevista y no existe verificacion escrita al respecto.

Con respecto a la situacion financiera del Regimen, es importante destacar los siguientes aspectos:

1- El total de activos del Regimen es del orden de los 220 millones de lempiras.

2- La cifra declarada como "Reservas Tecnicas" (*) es del orden de los 199 millones (aproximacion al 30 de julio de 1990).

(*)Nota Tecnica: El monto de reservas declarado no representa una valoracion matematica del pasivo actuarial. La cifra representa la acumulacion de superavits de operacion de periodos anteriores.

3- En terminos generales, podria considerarse que las reservas acumuladas se encuentran basicamente invertidas asi:

Prestamos Personales	18.9	9.5 %
Prestamos Vivienda	27.4	13.8 %
Bonos Estatales	4.0	2.0 %
Bonos de Caja	18.0	9.0 %
Fideicomisos	9.9	5.0 %
Certif. Dep. (Banca Priv.)	65.1	32.7 %
Acciones empresas priv.	29.9	15.0 %
Inmuebles y Terrenos	23.7	11.9 %
Otros	<u>2.1</u>	<u>1.1 %</u>
	199.0	100.0 %

4- Las condiciones de los prestamos vigentes, son básicamente las siguientes:

Prestamos Personales	Tasa : 9 % Plazo: 3 años
Prestamos Vivienda	Tasa : 11 % Plazo: 20 años

5- Las condiciones de la inversión en bonos y certificados es básicamente:

Bonos Estatales	Tasa : 10 % Plazo: 10 años
Bonos de Caja	Tasa : 10.5 % Plazo: 6 meses
Certificados Deposito	Tasa : 10.5 % Plazo: 6 meses

6- Los rendimientos esperados de las otras inversiones son:

Acciones Empresas Privadas	11 %
Inmuebles y Terrenos	9.5 %
Fideicomisos	12 %

Sistema de financiamiento actuarial y potencial de inversion de las reservas

A pesar de que la Ley de creacion no detalla explicitamente el sistema de financiamiento, este pareciera ser el de "Prima Media". En el juega por lo tanto, un papel importante las reservas y las politicas de inversion.

Al respecto es importante senalar:

a) Existe un estudio actuarial del Regimen, al cual no se tendra acceso.

b) Aun cuando se asuma que el sistema se encuentra en equilibrio actuarial, la situacion del mismo puede cambiar desfavorablemente si las reservas no generan tasas de retorno positivas.

c) Considerando que la inflacion en 1990 en Honduras probablemente supere el 30 % y que en cambio el rendimiento neto efectivo de las reservas no llegue ni a la mitad de ese indice, se puede asegurar que:

- las reservas generaran tasas de retorno negativa en 1990 y perderan asi parte de su valor real,

- de no corregirse la situacion en el corto plazo, se ocasionara un deficit actuarial al Regimen.

d) Resulta imprescindible que las reservas sean invertidas en forma mas eficiente, de tal manera que generen un rendimiento real positivo. En este escenario, seria beneficosa la posibilidad de invertir en otros instrumentos financieros que hagan posible mayor rendimiento bajo margenes de seguridad apropiados. Asimismo, se destaca los siguientes puntos:

- la necesidad de invertir con un criterio moderno de portafolio de inversiones, en donde la seguridad del portafolio es la pertinente (y no la de cada inversion individual

- la posibilidad de invertir fondos del IPM en un mercado financiero es grande, pero esta limitado por los deseos de la Junta Directiva en invertir principalmente en empresas y negocios propios. El potencial de dicha inversion es de importante magnitud.

2.5 PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS)

NOTA:

A pesar de multiples solicitudes, no fue posible obtener el Reglamento del Plan de Asistencia Social de los Empleados del Banco Central de Honduras. Tampoco fue posible obtener informacion sobre los siguientes puntos de interes: Creacion, Campo de Aplicacion, Beneficios, Administracion y Supervision, Recursos Financieros y cotizaciones y Limitaciones legales a la inversion.

Activos contables, reservas y practicas de inversion

Nota sobre las bases de esta informacion:

No fue posible obtener el Balance de Situacion del PAS al 31 de diciembre de 1989. Sin embargo, si se nos suministro el informe "Estados Financieros del Plan de Asistencia Social (RESERVAS E INVERSIONES)", correspondiente al ano 1988, del cual derivamos la informacion que se expone en esta seccion.

Con respecto a la situacion financiero del Regimen es importante destacar los siguientes aspectos:

1- El total de Reservas Tecnicas del PAS, al 31 de diciembre de 1988, es del orden de los 68.08 millones de lempiras.

2- Dichas reservas se encuentran invertidas en los siguientes rubros:

Prestamos para Vivienda	25.42	37.3 %
Inversiones en Valores	35.75	52.5 %
Prestamos Personales	6.67	9.8 %
Activo Liquido	.24	.4 %
	<u>68.08</u>	<u>100.0 %</u>

3- Segun lo conversado en la entrevista, las condiciones generales usuales de los rubros de inversion son:

Prestamos Vivienda	Tasa : 8 %
	Plazo: 20 anos
Prestamos Personales	Tasa : 12 %
	Plazo: 5 anos
Inversiones en Valores (Bonos Estado)	Tasa : 10 %
	Plazo: 1 a 5 anos

Sistema de financiamiento actuarial y potencial de inversion de las reservas

Segun lo expresado en la entrevista, el sistema de financiamiento actuarial bajo el que opera el Regimen es el de "Prima Media". En este sistema, el papel que juega la inversion de las reservas es importante.

Al respecto me permito senalar:

a) No se pudo averiguar si existe estudio actuarial reciente del Regimen. Si existe, no se nos quiso suministrar.

b) Aunque se asuma que en la actualidad el Sistema se encuentra en equilibrio actuarial, la situacion del mismo puede cambiar desfavorablemente si las reservas no generan tasas de retorno positivas.

c) Considerando que la inflacion en 1990 en Honduras probablemente supere el 30 % y que en cambio el rendimiento neto efectivo de las reservas no llegue ni a la mitad de ese indice, se puede asegurar que:

- las reservas generaran tasas de retorno negativa en 1990 y perderan asi parte de su valor real,
- de no corregirse la situacion en el corto plazo, se ocasionara un deficit actuarial al Regimen.

2.6 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA (IPP)

Creacion

La Ley del Instituto de Prevision Social del Periodista se aprobo por Decreto # 190-85, emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de diciembre de 1985.

Campo de Aplicacion

La Ley establece que son miembros (o participantes) del Instituto todas las personas afiliadas al Colegio de Periodistas de Honduras.

Asimismo establece que el pertenecer es un derecho y una obligacion de todos los miembros del Colegio.

Beneficios

El sistema clasifica los beneficios en dos: Prestaciones y Servicios.

Las prestaciones (que son los derechos adquiridos por los miembros cuando llenen condiciones y requisitos) son:

- Jubilacion (*)
- Invalidez
- Seguro de vida
- Auxilio funerario
- Prestaciones medico-hospitalarias (a miembros, conyuges e hijos entre 0 y 5 anos)

(*) Nota:

Los requisitos minimos son: 60 anos de edad con 15 anos de cotizacion.

Monto de pension: Por los primeros 15 anos de cotizacion, el 80% del salario mensual base (promedio ultimos 3 anos). Por los anos subsiguientes, se aumentara a razon de 2% sobre el mismo salario.

Monto maximo: 100 % del salario mensual base.

Los servicios (que constituyen beneficios accesorios al sistema y son opcionales) son basicamente los prestamos personales y los prestamos para vivienda.

Administracion y Supervision

La Ley del Instituto de Prevision Social del Periodista, establece que el organo de ejecucion del Regimen es el "Instituto de Prevision Social del Periodista", definiendolo como un organismo de derecho publico, con personalidad juridica, autonomo y patrimonio propio.

Los organos administrativos del Instituto son:

- La Junta Directiva * (encargada de dirigir y trazar las politicas)
- La Gerencia General

* Nota: La Junta Directiva esta integrada por:

- El Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas
- El Fiscal de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas
- Un representante de los Despachos de Trabajo y Asistencia Social, y Hacienda y Creditos Publicos.
- Un representante de las empresas de comunicacion social
- El Presidente del Tribunal de Honor del Colegio de Periodistas
- Un representante del Capitulo del Colegio de Periodistas de San Pedro Sula
- Un representante de los periodistas del Colegio de Periodistas.

Con respecto a la fiscalizacion y auditoria del Regimen, establece que:

- las funciones de inspeccion y fiscalizacion de las cuentas del Instituto estaran a cargo de un Auditor Interno, electo por la Junta Directiva.
- la revision de las operaciones que efectua el Instituto estara a cargo de la Contraloria General de la Republica, quien informara a la Junta Directiva y al Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Credito Publico.
- si bien no se establece una funcion reguladora bien definida a la Superintendencia de Bancos, se menciona que el Gerente General del Instituto debera presentar periodicamente a la dicha Superintendencia informes detallados de sus operaciones.

Recursos financieros y cotizaciones

La Ley establece que los recursos del Instituto son:

- Una contribucion del Estado equivalente a un porcentaje del Impuesto recaudado po Decreto 85-84, (articulo 17 aplicado a los servicios de publicidad).

Los porcentajes son:

1985	2.5
1986	2.5
1987 en adelante	5 %

- Una cuota aportada por empresas y medio de comunicacion: 10 % de la planilla de los periodistas colegiados, sin que sobrepase la cantidad de 75 lempiras.
- Una cuota del 3.5 % aportada por los periodistas
- El producto de los fondos y reservas
- Las herencias, legados y donaciones
- Los bienes muebles e inmuebles.

Limitaciones legales a la inversion

La Ley establece la constitucion de reservas (por tipo de riesgo o beneficio) para garantizar el pago de prestaciones.

Sobre las inversiones de los recursos financieros, la Ley es muy flexible y tan solo indica que estas deben hacerse:

- "atendiendo a razones de seguridad y rentabilidad; pero en igualdad de condiciones debera darse preferencia a aquellas inversiones que conlleven mayor utilidad social y economica para los miembros del Instituto".

Activos contables, reservas y practicas de inversion

Del Balance General al 31 de mayo de 1990 del Instituto de Prevision Social del Periodista, se puede sintetizar el siguiente balance simplificado:

Balance General Simplificado
Institucion: IPP
(Unidad: Millones de Lempiras)

ACTIVOS

<u>Disponibilidad inmediata</u>		.09
Caja y bancos	.09	
<u>Prestamos, Inversiones y otros</u>		4.03
Inversiones Temporales	1.44	
Prestamos Personales	.28	
Prestamos Hipotecarios	1.16	
Creditos a Mediano Plazo	.52	
Inversiones a Largo Plazo	.50	
Otros	.58	
<u>Activos Fijos</u>		.33
Terrenos	.27	
Maquinaria y Equipo	.06	
<u>TOTAL ACTIVOS</u>		<u>4.45</u>

PASIVOS Y PATRIMONIO

<u>Pasivos</u>		.09
<u>Patrimonio y Reservas</u>		4.36
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>		<u>4.45</u>

Es importante destacar que:

1- El total de activos al 31 de mayo de 1990 con que cuenta el IPS es del orden de los 4.45 millones de lempiras.

2- La cifra declarada como "Reserva" (*) (para cobertura de distintos riesgos) es del orden de los 4.36 millones.

(*) Nota: No se sabe si esta cifra es una valoración matemática del pasivo actuarial, o una simple acumulación de los superavit de operación de periodos anteriores.

3- En terminos generales, las inversiones al 30 de mayo de 1990 y sus condiciones se describen en el cuadro que sigue:

<u>Origen</u>	<u>Tipo Inversion</u>	<u>Tasa</u>	<u>Valor</u>	<u>Porc.</u>
Banco Central	Bonos Estado	7% al 13%	.50	11.6 %
Banca Priv.	Certif. Dep.	10.75% a 12.5%	1.44	33.6 %
Bienes Raices	Terrenos	-	.27	6.2 %
Prest. Pers.	Prestamos	12.0%	.28	6.5 %
Prest. Hipot.	-	10.0%	1.29	30.0 %
Cred.Med.Plazo	-	10.0%	.52	12.1 %
Total			<u>4.30</u>	<u>100 %</u>

Sistema de financiamiento actuarial y potencial de inversion de las reservas

A pesar de que la Ley de creación no detalla explícitamente el sistema de financiamiento, este pareciera ser el de "Prima Media". En este sistema, el papel que juega la inversión de las reservas es importante.

Al respecto me permito señalar:

a) No se pudo averiguar si existe estudio actuarial reciente del Regimen.

b) Aunque se asuma que el Sistema se encuentra en equilibrio actuarial, la situación del mismo puede cambiar desfavorablemente si las reservas no generan tasas de retorno positivas.

c) Considerando que la inflacion en 1990 en Honduras probablemente supere el 30 % y que en cambio el rendimiento neto efectivo de las reservas no llegue ni a la mitad de ese indice, se puede asegurar que:

- las reservas generaran tasas de retorno negativa en 1990 y perderan asi parte de su valor real,
- de no corregirse la situacion en el corto plazo, se ocasionara un deficit actuarial al Regimen.

d) Resulta imprescindible que las reservas sean invertidas en forma mas eficiente, de tal manera que generen un rendimiento real positivo. En este escenario, seria beneficosa la posibilidad de invertir en otros instrumentos financieros que hagan posible mayor rendimiento bajo margenes de seguridad apropiados. Asimismo, se destaca los siguientes puntos:

- la necesidad de invertir con un criterio moderno de portafolio de inversiones, en donde la seguridad del portafolio es la pertinente (y no la de cada inversion individual
- la posibilidad de invertir fondos del IPP en un mercado financiero mas diversificado existe. El potencial relativo del fondo de influencias en el mercado nacional esta limitado por el tamano relativo del fondo y la presion de conceder gran parte en prestamos a los participantes.

2.7 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA UNAH (INPREUNAH)

Creacion

el Sistema de Prevision Social de los Empleados de la Universidad Nacional fue creado a traves del "Reglamento General del Instituto de Prevision Social de la UNAH", aprobado por el Consejo Universitario en sesion extraordinaria, celebrada el 14 de junio de 1989.

Nota: Este sistema no ha sido constituido por Ley.

Campo de Aplicacion

La afiliacion a este Regimen es obligatorio para todos los trabajadores y funcionarios de la UNAH, exceptuando:

- Trabajadores temporales
- Trabajadores por tiempo fijo
- Trabajadores que a partir del 1 de febrero de 1982, hayan ingresado o ingresen a la UNAH teniendo mas de 50 anos de edad.
- Trabajadores que laboren a medio tiempo y por horas.

Beneficios

Los beneficios se clasifican en prestaciones y servicios.

Las prestaciones (derechos adquiridos por los participantes cuando concurren las condiciones y se llenen los requisitos) son:

- Jubilacion (*)
- Pension por invalidez
- Indemnizacion por muerte
- Beneficio de separacion
- Auxilio funerario
- Orientacion geriatrica

(*) Nota:

Los requisitos minimos son: 60 anos de edad, con 15 anos de servicio (ademas de 5 anos de cotizar al INPREUNAH).

Monto de la pension: Sueldo promedio de los ultimos 36 sueldos, por el numero de anos de servicio acreditados por .0275 (2.75%)

Monto minimo: Salario minimo estipulado por Contrato Colectivo.

Monto maximo: 90 % del sueldo promedio.

Los servicios (que constituyen beneficios accesorios y son opcionales), son los prestamos personales y de vivienda, y otros que en el futuro recomienden los estudios actuariales.

Administracion y Supervision

El Reglamento General del Instituto define como organo de aplicacion el "Instituto de Prevision Social de la UNAH" (INPREUNAH). Este es un ente para los trabajadores de la UNAH, con autonomia funcional (por lo que sus actos son independientes de la UNAH, SIPRAUNAH u otra organizacion) y tendra patrimonio propio.

Los organos superiores de la administracion seran:

- La Junta Directiva * (organo de direccion, orientacion y determinacion de politica)
- La Gerencia General (organo de ejecucion)

* Nota:

La Junta Directiva esta integrada por:

- El Rector (o ViceRector) de la UNAH
- El Secretario del Consejo de Administracion de la UNAH (o su suplente)
- El Asesor Legal de la UNAH (o su suplente)
- Dos representantes de los trabajadores universitarios)

Con respecto a la fiscalizacion y auditoria del Regimen, establece que:

- Estas funciones estaran a cargo de la Contraloria General de la Republica.
- La Auditoria Interna estara a cargo de un auditor nombrado por la Junta Directiva y tendra la funcion de organo asesor, de control y fiscalizacion.

Recursos financieros y cotizaciones

El Reglamento establece que el patrimonio economico estara constituido por:

- Las aportaciones de la UNAH
- Cotizaciones de los participantes
- Producto financiero de fondos y reservas
- Herencias, legados o donaciones
- Fondos, bienes muebles e inmuebles
- Otros valores

Se establecen asimismo, las aportaciones de la UNAH y las cotizaciones individuales de los participantes, conforme a las siguientes tasas:

Aportaciones de la UNAH
(a partir 1 julio)

1989	6 %
1990	7 %
1991	8 %
1992	9 %
1993 en adelante	10 %

Aportaciones de participante
(a partir 1 de julio)

1989	4 %
1990	4.5 %
1991 en adelante	5 %

Nota: Se define además el pago de la deuda por el 70 % de retroactivos por años de servicio.

Limitaciones legales a la inversión

El Reglamento establece la constitución de reservas (según bases actuariales del INPREUNAH) para garantizar el pago de las prestaciones establecidas.

Sobre las inversiones el Reglamento es flexible al establecer que:

- las inversiones "deberán hacerse atendiendo a razones de seguridad, rentabilidad y liquidez, pudiendo aplicarse a operaciones o actividades financieras, comerciales, industriales o de cualquier otra índole que propenda a su incremento y redunden en su beneficio y contribuyan a alcanzar sus objetivos".

Activos contables, reservas v practicas de inversion

Nota sobre las bases de esta informacion:

Debido al poco tiempo de funcionar que tiene el Regimen de INPREUNAH, no se nos pudo suministrar un balance de situacion. La informacion lograda fue por medio de la entrevista y no tiene verificacion escrita.

Con respecto a la situacion financiero del Regimen, es importante destacar los siguientes aspectos:

1- Segun estimacion del señor Gerente, las reservas a final de 1990, alcanzaran una cifra entre los 9 y 11 millones de lempiras.

2- Segun estimacion del señor Gerente, las reservas actuariales estan basicamente invertidas de la siguiente manera:

Depositos a plazo (Bancos privados)	66 %	Interes: 15 % Corto Plazo
Prestamos Personales	33 %	Interes: 8 % anual Plazo: 2 anos

Sistema de financiamiento actuarial y potencial de inversion de las reservas

A pesar de que el Reglamento no detalla explícitamente el sistema de financiamiento, este pareciera ser el de "Prima Media". En este sistema, el papel que juega la inversión de las reservas es importante.

Al respecto me permito señalar:

a) No se pudo averiguar si existe estudio actuarial reciente del Regimen.

b) Aunque se asuma que el Sistema se encuentra en equilibrio actuarial, la situación del mismo puede cambiar desfavorablemente si las reservas no generan tasas de retorno positivas.

c) Considerando que la inflación en 1990 en Honduras probablemente supere el 30 % y que en cambio el rendimiento neto efectivo de las reservas no llegue ni a la mitad de ese índice, se puede asegurar que:

- las reservas generaran tasas de retorno negativa en 1990 y perderan así parte de su valor real,

- de no corregirse la situación en el corto plazo, se ocasionara un deficit actuarial al Regimen.

d) Resulta imprescindible que las reservas sean invertidas en forma mas eficiente, de tal manera que generen un rendimiento real positivo. En este escenario, seria beneficiosa la posibilidad de invertir en otros instrumentos financieros que hagan posible mayor rendimiento bajo margenes de seguridad apropiados. Asimismo, se destaca los siguientes puntos:

- la necesidad de invertir con un criterio moderno de portafolio de inversiones, en donde la seguridad del portafolio es la pertinente (y no la de cada inversion individual

- la posibilidad de invertir fondos del INPREUNAH en un mercado financiero mas diversificado existe. El potencial relativo del fondo de influencias en el mercado nacional esta limitado por el tamaño relativo del fondo y la presión de conceder gran parte en prestamos a los participantes.

III- Sumario: Aspectos Sobresalientes y Comentarios Finales

3.1 Sobre el numero de Regimenes

Existen en Honduras siete principales regimenes de pensiones en operacion, que son administrados por igual numero de Instituciones u organos autonomos.

Dichos regimenes o programas son:

1- El programa de Invalidez, Vejez y Muerte creado por la Ley del Seguro Social (*), que administra "Instituto Hondureno de Seguridad Social (IHSS)".

(*) La Ley fue aprobada en 1959 pero el programa de pensiones es implementado hasta el ano 1972.

2- El regimen creado por la Ley de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (*), administrado por el "Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)".

(*) Decreto Ley # 138 de febrero de 1971.

3- El regimen creado por la Ley de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio Nacional (*), que administra el "Instituto Nacional de Prevision del Magisterio (INPREMA)".

(*) Decreto Ley # 84 de diciembre de 1970. Derogado y sustituido por Decreto Ley # 1026 de julio de 1980.

4- El programa creado por la Ley de Prevision Militar (*), que es administrado por el "Instituto de Prevision Militar (IPM)".

(*) El Decreto Ley # 903 entro en vigencia en marzo de 1980 y deroga la Ley emitida mediante Decreto # 88 de octubre de 1973.

5- El regimen creado por el "Plan de Asistencia Social (PAS)" (*), administrado por el Departamento Administrativo del Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras.

(*) Segun entrevista, fue creado por Acuerdo de Junta Directiva del Banco Central.

6- El programa creado por la Ley de Prevision Social del Periodista (*), administrado por el "Instituto de Prevision Social del Periodista (IPP)".

(*) Decreto # 190-85 de diciembre de 1985.

7- El sistema de Prevision Social de los Empleados de la Universidad Nacional (*), administrado por el "Instituto de Prevision de la Universidad Nacional Autonoma (INPREUNAH)".

(*) Aprobado por el Consejo Universitario en junio de 1989.

3.2 Sobre la creacion, campo de aplicacion y beneficios

Como se puede observar de lo indicado en la seccion anterior, por lo general los principales regimenes de pensiones han sido constituidos por via de Ley. Solo en dos casos (PAS e INPREUNAH) estos se han hecho por otra via (reglamentos aprobados por el organo director respectivo de mayor nivel).

Estas leyes han sido emitidas en forma independiente y en distintas fechas, quedando claro que estas no obedecen a una programacion planeada del Legislador.

En terminos relativos, la implementacion de los programas de pensiones ha sido muy reciente: tres de ellos (IHSS, INJUPEMP, INPREMA) iniciaron operaciones en la decada de los setentas; otros tres (IPM, IPP e INPREUNAH) no iniciaron su operacion hasta la decada de los ochentas. (*)

(*) No se obtuvo informacion sobre la creacion del PAS

Con respecto a la cobertura y campo de aplicacion es importante destacar que:

- En terminos generales, los grupos cubiertos por los distintos Regimenes son excluyentes; o sea, se pertenece a uno u otro Regimen (pero no a dos).

- La aplicacion de los Regimenes ha sido gradual y progresiva, principalmente en los planes que cubren poblaciones de mas amplio espectro. Tanto el IHSS como el IPM, contemplan esta gradualidad en su propia Ley de Creacion, principalmente por motivos de indole financiero.

- En la actualidad puede constatarse que la cobertura es bastante baja. (solo un porcentaje bajo de la poblacion economicamente activa del pais, esta protegida). (*)

(*)Nota: Las mismas leyes que expresan universalidad en sus articulados, establecen tambien restriccion a la cobertura (aunque a veces estas supuestamente seran transitorias).

En cuanto a las prestaciones, es preciso identificar que:

- Algunas de las Instituciones orientan sus prestaciones hacia una proteccion global mientras que otras solo contra riesgos de invalidez, vejez y muerte.

Basicamente se tiene que:

- El IHSS y el IPP orientan sus prestaciones hacia una prevision global (salud y pensiones).

- el resto en cambio orientan sus prestaciones principalmente al area de pensiones y beneficios por invalidez, vejez o muerte.

- No existe uniformidad de criterio sobre las pensiones y jubilaciones. Los beneficios de vejez, invalidez y muerte difieren segun el programa (diferentes requisitos de edad y cotizacion, diferente cuantia). Esto hace evidente nuevamente la falta de planificacion y de una politica integral en materia de seguridad social en Honduras.

3.3 Sobre la administracion y supervision

En todos los casos el ente administrador es un organismo autonomo, con personeria juridica y patrimonio propio. Ademas, todas cuentan con un Auditor (encargado de la auditoria interna) y sus operaciones estan sujetas a la auditoria externa de la Contraloria General de la Republica. Sin embargo, no estan reguladas ni son sujetas a la auditoria tecnica-actuarial pertinente, a excepcion de INJUPEMP, que es la unica Institucion sujeta a la auditoria y fiscalizacion de la Superintendencia de Bancos.

3.4 Sobre los recursos financieros y cotizaciones

Todos los programas contemplan como parte de sus recursos, los productos de la inversion de sus reservas y aportaciones de las distintas partes. Sin embargo, nuevamente mostrandose grandes diferencias de enfoque entre los Regimenes, los aportes varian segun la Institucion.

Las aportaciones actuales para el programa de pensiones se resumen a continuacion:

<u>Plan</u>	<u>APORTES AL PLAN DE PENSIONES</u> (Unidad: Porcentaje del sueldo)			<u>Total</u>
	<u>Trabajador</u>	<u>Patrono</u>	<u>Estado</u>	
IHSS [1]	1%	2%	1%	4%
INJUPEMP [2]	7%	11%		18%
INPREMA [3]	7%	11 o 12%		18% o 19%
IPM [4]				Ver Nota [4]
PAS [5]				Ver Nota [5]
IPP	3.5%	10%	5%	18.5%
INPREUNAH	7%	4.5%		11.5%

[1] Se refiere unicamente al Programa de Invalidez, Vejez y Muerte.

[2] La cotizacion del Gobierno se refiere al Gobierno como Patrono.

[3] El aporte patronal es 11% cuando patrono es Inst. Semi Oficial o Privada y 12% cuando el patrono es el Gobierno.

[4] No se reporto la cuota actual, solo su proporcion que es: una tercera parte al trabajador y dos terceras partes al Estado.

[5] No se tiene informacion.

3.5 Sobre las limitaciones legales de la inversion

En general las limitaciones que la Ley establece en materia de inversion de los recursos de los Fondos de Pensiones, son casi inexistentes. La Ley meramente senala las condiciones obvias de prudencia en cuanto a que las inversiones se hagan atendiendo razones de seguridad y rentabilidad.

Asi pues, las Juntas Directivas (u organos directores) de las Instituciones estan en libertad de invertir en los instrumentos financieros que a su juicio juzguen pertinentes, variando si es pertinente los reglamentos que al respecto ellos haya aprobado.

Posiblemente los principales obstaculos para que una Junta Directiva considere nuevos instrumentos financieros u opciones son:

- la "sana" (pero a veces no tecnica) intencion de invertir solo en formas de mayor seguridad. Es evidente la necesidad de invertir con un criterio moderno y tecnico de portafolio de inversiones (en donde la seguridad del portafolio es la pertinente, y no la de cada inversion individual).
- la presion de conceder prestamos en forma subsidiada como beneficios adicionales a los participantes.
- la ineficiencia del mercado de valores en general en Honduras y la inexistencia hasta hace poco tiempo de un mercado secundario de instrumentos financieros. Esto hace dificil conocer el verdadero valor de los activos que manejan estas Instituciones.

3.6 Sobre los activos, reservas y patrimonio ordinario acumulados

El total de activos de los principales siete Fondos de Pensiones ascienden a una cantidad muy importante. Esta cifra total podria estimarse ser del orden de los 1,781 millones de lempiras.

De esta cifra de activos, aproximadamente un 93% representa inversiones de las reservas tecnicas y patrimonio ordinario acumulado.

A continuacion se especifica una estimacion de los activos y reservas tecnicas al 31 de diciembre de 1989 por Institucion administradora.

<u>Institucion</u>	(1) <u>Activos</u>	(2) <u>Reservas tecnicas y patrimonio acum</u>	(2) (1)
IHSS	348.02	347.99	1.00
INJUPEMP	594.60	534.06	.90
INPREMA	537.43	487.86	.91
IPM	220.00	199.00	.90
PAS	68.08 *	68.08	1.00
IPP	4.45	4.36	.98
INPREUNAH	9.00 **	9.00	1.00
Total	<u>1,781.58</u>	<u>1,650.35</u>	<u>.93</u>

UNIDAD: MILLONES DE LEMPIRAS

* Basado en "Estados Financieros del Plan de Asistencia Social" del ano 1988.
** Basado en estimacion a agosto, 1990.

Notese que:

- cuatro de los Fondos de Pensiones (IHSS, INJUPEMP, INPREMA e IPM) caen en la categoria de Regimenes con activos superiores a los 200 millones de lempiras cada uno. Estos cuatro regimenes reportan en total una cantidad total de activos de aproximadamente 1,700 millones de lempiras.

- los restantes tres (PAS, IPP e INPREUNAH) tienen en total menos de 100 millones de lempiras en activos.

55

3.7 Sobre las practicas de inversion de las reservas

Las practicas de inversion varian por Institucion, dependiendo en gran parte de la vision y politica que al respecto tenga cada Junta Directiva (u organo maximo a cargo) y de las presiones de sus propios participantes u otros programas por recibir prestamos subsidiados.

En esta seccion se resume las principales practicas de inversion por Institucion Administradora.

1-IHSS

Las practicas de inversion de las reservas del Programa de Invalidez, Vejez y Muerte que administra el IHSS, puede resumirse asi:

A- Del total de las reservas se financia en forma casi automatica los faltantes de operacion del otro programa que administra el IHSS, o sea, del Seguro de Enfermedad y Maternidad. Ellos mismos denominan estas cantidades como "reservas no disponibles".

B- Del total de reservas disponibles (o sea, una vez deducidos los prestamos a Enfermedad y Maternidad), se invierte aproximadamente dos terceras partes en Valores de la Banca Privada y una tercera parte en Valores de la Banca Estatal.

El cuadro que sigue resume los montos, porcentajes y rendimiento esperado de los distintos rubros de inversion.

CUADRO # 1
PRACTICAS DE INVERSION DEL IHSS

<u>Tipo</u>	<u>Monto</u> [1]	<u>% de reserva</u> <u>total</u>	<u>Rendimiento</u> <u>esperado</u> [2]
Invers. en valores Banca estatal	72.27	20.8	entre 10 y 11%
Invers. en valores Banca privada	141.97	40.8	entre 11 y 14%
Prest. al Seguro Enf. y Mater.	124.25	35.7	[3]
Otros	9.50	2.7	
TOTAL	<u>347.99</u>	<u>100 %</u>	

[1] En millones de lempiras

[2] Segun detalle de inversiones financieras suministrado por la Seccion Financiera del IHSS

[3] Estos prestamos podrian considerarse de dificil recuperacion. Su rendimiento esperado es del 0%.

56

2-INJUPEMP

Las practicas de inversion de las reservas del plan de pensiones del INJUPEMP, pueden resumirse asi:

A- Los principales rubros generales en que se invierten los fondos disponibles son: titulos valores (largo plazo y corto plazo) y prestamos (hipotecarios y personales).

B- De estos rubros, conviene destacar que:

- en los titulos valores, predominan los de largo plazo
- en los prestamos, predominan los hipotecarios con una tasa de interes claramente inferior a la de mercado.

El cuadro que sigue resume los montos, porcentajes y rendimiento esperado de los distintos rubros de inversion.

CUADRO # 2
PRACTICAS DE INVERSION DEL INJUPEMP

<u>Tipo</u>	<u>Monto</u> (1)	<u>% de reserva</u> <u>total</u>	<u>Rendimiento</u> <u>esperado</u> (2)
Prest. personales	53.56	10.0	17%
Prest. hipotec.	140.45	26.3	entre 10 y 12%
Invers. en valores corto plazo	124.89	23.4	+/- 13%
Invers. en valores largo plazo	160.78	30.1	+/- 13%
Otros prest, etc	54.39	10.2	
TOTAL	<u>534.06</u>	<u>100 %</u>	

[1] En millones de lempiras.

[2] Segun entrevista con la Lic. Rosibel Buezo

51

3- INPREMA

En relacion al plan de pensiones del INPREMA, sus principales practicas de inversion pueden resumirse asi:

A- El principal rubro en que se invierten las reservas es el de prestamos (invirtiendose casi un 60% del total de las reservas). Estos prestamos se invierten en proporciones casi identicas entre prestamos personales y prestamos hipotecarios, ambos con tasas de interes subsidiados (inferiores a las tasas de mercado).

B- El otro rubro importante seria el de inversiones en titulos valores, en donde predominan los de largo plazo.

El cuadro que sigue resume los montos, porcentajes y rendimiento esperado de los distintos rubros de inversion.

CUADRO # 3
PRACTICAS DE INVERSION DEL INPREMA

<u>Tipo</u>	<u>Monto</u> [1]	<u>% de reserva</u> <u>total</u>	<u>Rendimiento</u> <u>esperado</u> [2]
Prest. personales	139.78	28.6	+/- 9.5%
Prest. hipotec.	143.70	29.5	+/- 9.5%
Invers. en valores corto plazo	59.43	12.2	+/- 13%
Invers. en valores largo plazo	122.48	25.1	+/- 13%
Otros prest, etc	22.47	4.6	
TOTAL	<u>487.86</u>	<u>100 %</u>	

[1] En millones de lempiras.

[2] Segun entrevista con el Lic. Donald Ochoa

5

4- IPM

Las practicas de inversion de las reservas acumuladas por el plan de pensiones que administra el IPM puede resumirse asi:

A- El principal rubro lo constituyen certificados de deposito y otros titulos valores, de la banca privada (a corto plazo).

B- Segundo en importancia seria el rubro de inversiones en acciones de empresas privadas.

C- Otros rubros de importancia serian:

- Inmuebles y terrenos
- Prestamos de vivienda
- y prestamos personales

En el cuadro que sigue, se resume los montos, porcentajes y rendimiento esperado de las distintas formas de inversion.

CUADRO # 4
PRACTICAS DE INVERSION DEL IPM

<u>Tipo</u>	<u>Monto</u> [1]	<u>% de reserva</u> <u>total</u>	<u>Rendimiento</u> <u>esperado</u> [2]
Prest. personales	18.9	9.5	9 %
Prest. vivienda	27.4	13.8	11 %
Bonos estatales	4.0	2.0	10 %
Bonos de caja	18.0	9.0	10.5 %
Fideicomisos	9.9	5.0	12 %
Certif. Dep. Banca privada	65.1	32.7	10.5 %
Acciones emp. priv.	29.9	15.0	11 %
Inmueb. y terrenos	23.7	11.9	9.5 %
Otros	2.1	1.1	
TOTAL	<u>199.0</u>	<u>100 %</u>	

[1] En millones de lempiras.

[2] Segun entrevista con el Coronel Claudio Lainez

5- PAS

Con respecto a las practicas de inversion de reservas del Plan de Asistencia Social de los Empleados del Banco Central, se puede resumirlas asi:

A- La principal inversion la constituye el rubro de inversiones en valores del Estado.

B- El otro rubro de importancia serian los prestamos (vivienda y personales), en donde predominan principalmente los de vivienda, con un interes subsidiado (muy inferior a las tasas para vivienda en el mercado).

En el cuadro que sigue, se resume los montos, porcentajes y rendimiento esperado de las distintas formas de inversion.

CUADRO # 5
PRACTICAS DE INVERSION DEL PAS

<u>Tipo</u>	<u>Monto</u> (1)	<u>% de reserva</u> <u>total</u>	<u>Rendimiento</u> <u>esperado</u> (2)
Prest. personales	6.67	9.8	12 %
Prest. vivienda	25.42	37.3	8 %
Inv.valores Estado	35.75	52.5	10 %
Otros	.24	.4	
TOTAL	<u>68.08</u>	<u>100 %</u>	

(1) En millones de lempiras.

(2) Segun entrevista con el Lic. Luis Fonseca

6- IPP

Las practicas de inversion de las reservas del plan de pensiones de los periodistas (IPP) puede resumirse asi:

A- Las reservas se invierten basicamente en dos grandes rubros: titulos valores (Banca Privaday Estatal) y prestamos (hipotecarios y personales).

B- De estos rubros, conviene senalar que:

- en los titulos valores, se invierte predominantemente en los de la banca privada
- en los prestamos, se dedica mayor proporcion a los prestamos hipotecarios (que devengan menor interes que los personales).

A continuacion se especifican los montos, porcentajes y rendimiento esperado de las distintas formas de inversion.

CUADRO # 6
PRACTICAS DE INVERSION DEL IPP

<u>Tipo</u>	<u>Monto</u> [1]	<u>% de reserva</u> <u>total</u>	<u>Rendimiento</u> <u>esperado</u> [2]
Prest. personales	.28	6.5	12 %
Prest. hipotec.	1.29	30.0	10 %
Valores Bco Central	.50	11.6	entre 7 y 13 %
Valores Bca privada	1.44	33.6	entre 10.75 a 12.5 %
Otros	.79	18.3	
TOTAL	<u>4.30</u>	<u>100 %</u>	

[1] En millones de lempiras.

[2] Segun entrevista con el Lic. Armando Ayes

7- INPREUNAH

En cuanto al Regimen recién formado del INPREUNAH, es posible decir que en el poco tiempo que tiene de operar, sus reservas han sido invertidas prácticamente en dos rubros:

- Un 66% en deposito a plazo de la banca privada
- el resto en prestamos personales con interes subsidiado

A continuacion se especifican los montos, porcentajes y rendimiento esperado de las distintas formas de inversion.

CUADRO # 7
PRACTICAS DE INVERSION DEL INPREUNAH

<u>Tipo</u>	<u>Monto</u> [1]	<u>% de reserva</u> <u>total</u>	<u>Rendimiento</u> <u>esperado</u> [2]
Deposito a plazo (Bcos privados)	6.0	66	15 %
Prestamos personales	3.0	33	8 %
TOTAL	<u>9.0</u>	<u>100 %</u>	

[1] En millones de lempiras.

[2] Segun entrevista con el Lic. Manuel Alvarado.

3.8 Sobre el sistema de financiamiento actuarial y potencial de inversion de las reservas

A pesar de que ninguna de la Leyes de Creacion (o en su defecto, Reglamento) detalla en forma explicita el sistema de financiamiento actuarial bajo el cual opera el Plan, puede asumirse que: todos los regimenes (a excepcion del IHSS) (*) operan bajo el sistema de "Prima Media".

(*) En el caso del IHSS, podria asumirse que opera bajo el sistema de "Prima Escalonada".

En el Anexo, se presenta una breve descripcion sobre los diferentes tipos de financiamiento actuarial y el papel que en ellos juega la inversion de las reservas. En todo caso, para ambos sistemas, puede asegurarse que:

- los superavit de operacion se acumulan en una reserva tecnica, que puede ser colocada en inversiones de largo plazo.

- el papel de la reserva es determinante en el logro del equilibrio financiero actuarial. Si las reservas no son invertidas adecuadamente (como por ejemplo, a tasas de retorno negativas) se producira una situacion de desequilibrio y se producira un deficit actuarial. Por tal razon, resulta imprescindible que las reservas de los fondos de pensiones sean invertidas en forma mas eficiente, de tal manera que generen un rendimiento real positivo.

- la posibilidad de invertir en nuevos instrumentos financieros que hagan posible un rendimiento positivo adecuado bajo margenes de seguridad aceptables, seria muy beneficioso para los Fondos de Pensiones. Por eso cualquier esfuerzo o medida que se tome tendiente a establecer un mercado de capitales mas eficiente en Honduras, que permita realizar una inversion mas tecnica y adecuadamente diversificada del portafolio de inversiones, debera ser bien recibida por los tecnicos a cargo de la inversion de tales Fondos.

ANEXO

Algunas consideraciones tecnicas

- a) Sobre la definicion general de "metodo de financiamiento actuarial"

- b) Sobre los tres tipos basicos de sistema de financiamiento considerados en la Seguridad Social

- c) Sobre los criterios para escoger el sistema de financiamiento

ANEXO: Algunas consideraciones tecnicas

Teniendo en cuenta que posiblemente algunos de los lectores de este informe no esten familiarizados con criterios elementales para comprender la relacion entre la escogencia del sistema actuarial y la funcion de las reservas, se presenta en este ANEXO algunas consideraciones tecnicas basicas.

a) Sobre la definicion general de "metodo de financiamiento actuarial"

En un sistema de pensiones con beneficios predeterminados (prometidos), debe tenerse presente que por cada lempira de futuro beneficio que se va acreditando, existe una deuda (moral o legal), cuyo valor es mensurable y no depende del arreglo momentario o presupuestario que se haya hecho para hacer frente a la obligacion.

Sin embargo, si el plan ha de operar sobre bases sanas y aceptables, el monto acumulado de beneficios acreditados deber ser compensado, a traves del tiempo, por los ingresos y la separacion de los fondos que se estimen suficientes para proveerlos.

El actuario de un plan de pensiones tiene, dentro de sus herramientas, toda una variedad o gama de tecnicas que suelen llamarse "metodos de financiamiento actuarial" (tambien frecuentemente denominados "metodos de costo actuarial" y otras veces "metodos actuariales de financiamiento"). Estos metodos persiguen establecer el esquema o plan de pago bajo el cual los beneficios seran financiados.

Si bien es cierto que la seleccion del metodo de financiamiento no afecta globalmente los verdaderos costos del regimen (que son funcion de los beneficios prometidos y de otros factores como mortalidad, interes y retiro del empleado), es importante comprender que el metodo es el factor que controla y determina cuanto del costo eventual se debe pagar en un determinado punto en el tiempo.

En resumen, "metodo de financiamiento actuarial" puede ser definido como: las tecnicas, usando bases actuariales, para medir el costo esperado de los beneficios para un sistema de pensiones de beneficios predeterminados y asignar esos costos a determinados periodos de tiempo.

b) Sobre los tres tipos basicos de sistemas de financiamiento considerados en la Seguridad Social

Sin entrar en un examen de todos los sistemas posibles de financiamiento, ya que existe toda una larga gama de posibilidades, se detallan en esta seccion las principales características de tres tipos basicos: reparto simple, prima media constante y prima escalonada. Cada uno de ellos tiene sus ventajas y desventajas con respecto a los otros. La conveniencia o no de un determinado sistema depende del punto de vista que se le enfoque y de los objetivos y reglamentacion del regimen de pensiones en cuestion. A continuacion se cita la breve resena que sobre cada uno de ellos ha publicado la Oficina Internacional del Trabajo en el documento: "APLICACION DE LAS TECNICAS ACTUARIALES EN LA PLANEACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN BASE AL INCREMENTO DEMOGRAFICO Y AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL"

1- "Conforme al plan de reparto simple, los ingresos producidos por las contribuciones en un año deber ser igual a los egresos del mismo año, de manera que no hay deficit ni superavit. En consecuencia no existe ninguna acumulacion de fondos y dado que en general los egresos crecen mas rapidamente, con respecto a los ingresos, la tasa de contribuciones se debe aumentar cada año. La ausencia de una reserva que permita hacer frente a las desviaciones aleatorias e imprevisibles que pueden producirse en los ingresos o egresos, implica que el organismo administrador debe contar, en tal situacion, con el apoyo de otra entidad financiera.

De otra manera, el sistema de reparto debe ser enmendado, de tal modo que se constituya y mantenga una reserva de seguridad que permita hacer frente a las desviaciones desfavorables de los ingresos o de los egresos. En esta otra situacion, el monto de la reserva de seguridad es relativamente modesto, pero no debe ser inferior a un minimo determinado. Dicha reserva debe tener un alto grado de liquidez y, consecuentemente, su rendimiento eventual es insignificante y no incide en el plan financiero del regimen".

2- "El sistema financiero de la prima media constante asegura el equilibrio del regimen en el largo plazo, de tal manera que la tasa de contribuciones calculada se mantiene constante. Consecuentemente, la prima media debe ser determinada al nivel necesario para que el valor actual probable de todos los egresos sea igual al valor actual probable de todos los futuros ingresos. Durante un periodo inicial, los ingresos por contribuciones superan a los egresos por concepto de pensiones, y estos superavit se acumulan en una reserva tecnica que permite realizar inversiones a largo plazo, cuyos rendimientos son otra fuente de ingresos. Esta es la diferencia principal con el sistema de reparto simple o enmendado, ya que estos otros prevén como única fuente de ingresos el producto de las contribuciones. Si la inversión de los capitales acumulados en las reservas técnicas son prudentes y adecuadas, los intereses que producen garantizan el equilibrio financiero permanente, aun cuando los egresos superen a los ingresos por concepto de contribuciones".

3- "El sistema financiero de la prima escalonada es una solución intermedia entre el reparto y la prima media. Conforme al plan de prima escalonada, la tasa de contribuciones se determina a un nivel que no varía durante un determinado periodo, limitado pero suficientemente largo, y garantiza el equilibrio financiero durante dicho periodo de base. El periodo de equilibrio puede ser más o menos largo, y generalmente se le sitúa entre cinco y diez años. Para el periodo siguiente se necesita un aumento de la tasa de contribuciones, pero este aumento es inferior al que resultaría en el caso de la prima de reparto. Este sistema también prevé la acumulación de una reserva técnica, pero su cuantía es substancialmente inferior a la reserva técnica del sistema de prima media. Los intereses de las inversiones de los capitales de la reserva técnica forman parte de los ingresos planeados. Para mantener el nivel de las inversiones a largo plazo el plan de prima escalonada permite utilizar, para los egresos solamente, el rendimiento de la reserva técnica pero no su capital. La importancia del rendimiento de la reserva técnica en el financiamiento de los egresos corrientes depende, en primer lugar de la duración del periodo de base, siendo evidentemente mayor si el periodo de base es más largo".

(*) El subrayado es mio.

c) Sobre los criterios para escoger el sistema de financiamiento

La eleccion del sistema financiero a implantar en un regimen nacional de pensiones de seguridad social debe estar intimamente relacionada a la evolucion de la economia nacional y al desarrollo social e historico del pais. A continuacion, se citan algunas de las consideraciones de mayor importancia:

1. Un objetivo importante de un adecuado regimen financiero para los seguros sociales, es el lograr una estabilidad en las tasas de cotizacion para periodos suficientemente largos. De no ser asi, ni empresas ni trabajadores podrian pronosticar las incidencias economicas de la tasa cambiante, lo que dificultaria el desarrollo economico del pais.

2. En la eleccion del regimen financiero es preciso tomar en cuenta las características de obligatoriedad, solidaridad y universalidad de los seguros sociales. Existen por lo tanto, una permanencia indefinida de una poblacion de cotizantes, una obligacion de afiliarse al sistema y la intencion politica de extender el campo de aplicacion a toda la poblacion del pais.

Por ello, a diferencia de un fondo privado de pensiones con cobertura limitada que debe estar en condiciones de hacer frente a una liquidacion parcial o completa en cualquier instante (y por ende debe tener un alto grado de capitalizacion), el fondo de un regimen de pensiones de seguridad social no necesita de ese gran grado de liquidabilidad.

3. En los paises en que existe escasez de capital para financiar las inversiones, un regimen financiero de alto grado de capitalizacion podria ser un medio de aumentar el ahorro nacional, que puede a la vez ser empleado en los proyectos de desarrollo que necesitan una fuerte inversion de capital. No obstante, es importante destacar que las politicas de inversiones de grandes capitales acarrear un grado de riesgo considerable (especialmente en los tiempos de fuerte inflacion) y que por ello, los fondos ademas de llenar una funcion social, deben ser invertidos en las mejores condiciones de rentabilidad, lo que representa un problema de enorme magnitud.

4. Para que un regimen de seguridad social cumpla con los fines sociales para los que fue creado, es necesario el mantenimiento adecuado del valor real de las prestaciones.

Los frecuentes aumentos del costo de la vida hacen, por un lado, que los niveles de los salarios crezcan, pero por otro hacen que el valor real de las pensiones disminuya, forzando entonces a reevaluarlas si se quieren conservar las metas sociales del regimen.

El ajustar las pensiones conforme aumenta el costo de la vida y crecen los salarios, tiene un diferente impacto en cada uno de los distintos sistemas de financiamiento; impacto que debe ser estudiado y tomado en consideracion al escoger el sistema adecuado.